



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 71982

Que mediante providencia calendada doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **RITO JULIO CRUZ GONZALEZ** contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202301406-00**, resolvió: **“PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a la parte accionada y vinculados, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a la mora judicial que alega el libelista en su escrito introductor. Se solicita a la autoridad judicial accionada que allegue copia integral del expediente motivo de amparo. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.** - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - Se reconoce personería para actuar a los apoderados de la parte accionante **Drs. MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ** identificado con la T.P. No. 196.467 del CS de la J. y **DIANA YUSELLY TURRIAGO CAMACHO** identificada con la T.P. No. 141.763 del C. S. de la J., conforme al poder anexo al escrito introductor. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 50006310300120140005601**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral